

FIRMADO

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024
2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

Expediente: 2023/090/000126

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024.

En fecha 22 de marzo de 2024 ha sido adoptado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, que se transcribe a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, relativo a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024:**

La CONCEJAL DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, eleva a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA

VISTO el expediente núm. 2023/090/000126 del Servicio de Mayores y Discapacidad, relativo a las SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD y

RESULTANDO. Con fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, la CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 19 de octubre de 2023. Conforme a dicho Acuerdo en la aplicación presupuestaria 2023/090/2312/48000, se autorizó el gasto por un importe total de 85.000€ (número de operación definitiva A-220230087992).

FIRMADO

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024
2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

RESULTANDO.-RESULTANDO.-En fecha 22 de diciembre de 2024 se adoptó Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la concesión de las subvenciones de referencia, y la correspondiente disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, en favor de la siguiente relación de entidades:

<u>N.º Operación</u>	<u>Referencia</u>	<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>CIF</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Puntos</u>	<u>Importe Total Concedido</u>
920230040161	22023014901	2023/090/000461	Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad de Murciana, FADIS	G30417877	5.378,40 €	91	4.894,34 €
920230040162	22023014901	2023/090/000480	Asociación de Familias y Enfermos Mentales, AFES	G30112049	6.665,64 €	90	5.999,07 €
920230040163	22023014901	2023/070/000471	Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia FEPAMUR	G73225666	8.285,68 €	90	7.457,11 €
920230040164	22023014901	2023/090/000474	Asociación Nacional para Problemas del Crecimiento, CRECER	G30091284	6.729,27 €	89	5.989,05 €
920230040165	22023014901	2023/090/000477	Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y Lenguaje, ASPANPAL	G30038863	15.000,00 €	87	13.050,00 €
920230040166	22023014901	2023/090/000455	Asociación de Mujeres con Discapacidad Física y Orgánica de la Región de Murcia, MÁS MUJER	G73835746	5.000,00 €	85	4.250,00 €
920230040167	22023014901	2023/090/000475	Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Murcia, DACEMUR	G73275562	7.637,07 €	84	6.415,13 €

FIRMADO

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024
 2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
 Ayuntamiento de Murcia
 www.murcia.es

920230040168	22023014901	2023/090/ 000479	Asperger de Murcia, ASPERMUR	G7364793 5	4.170,71 €	84	3.503,39 €
920230040169	22023014901	2023/090/ 000457	Asociación para la Atención de Personas con Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo de la Región de Murcia, ASTRADE	G3050893 1	8.454,24 €	83	7.017,02 €
920230040170	22023014901	2023/090/ 000484	Asociación de Personas Sordociegas de la Región de Murcia, ASOCIDE RM	G7392829 3	3.500 €	83	2.905,00 €
920230040171	22023014901	2023/090/ 000468	Asociación AYNOR	G3057785 2	5.080 €	82	4.165,60 €
920230040172	22023014901	2023/090/ 000469	Fundación SOY COMO TÚ	G7382367 6	9.265,32	82	7.597,56 €
920230040174	22023014901	2023/090/ 000464	Asociación para el Desarrollo del Ocio y Tiempo Libre de Personas con Discapacidad Intelectual en la Región de Murcia, LEYVA	G3006979 3	8.000 €	81	6.480,00 €
920230040175	22023014901	2023/090/ 000472	Asociación de Ayuda al Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad, ADAHI	G3073779 5	11.234,60 €	81	5.276,70 €

RESULTANDO.- En fecha 9 de enero de 2024 se aprobó la correspondiente orden de pago por el Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

CONSIDERANDO,- Que el plazo de justificación de las subvenciones finaliza en fecha 31 de marzo y que a la fecha actual la materialización del pago a las beneficiarias no se ha concretado.

CONSIDERANDO- Lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo común que permite ...una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de

FIRMADO

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024
2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. ..

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 70 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones que establece que El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

VISTO el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestos (Mayores y Discapacidad).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 30 y ss.

II.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 70

III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 32.

IV.- Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor; en el capítulo que regula las subvenciones municipales.

V.- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y demás normativa que resulte de aplicación.

VI.- Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023. Ejercicio 2023, y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- La ampliación del plazo de justificación de la concesión de las SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD **hasta el 15 de mayo de 2024.**

SEGUNDO.- El Acuerdo en su caso adoptado, se hará público a través de su publicación en el **Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS)**, y se dará traslado al Servicio de Contabilidad. Con carácter previo al al Acuerdo de concesión deberá recabarse informe favorable de fiscalización de la operación por parte de la Intervención General.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, y

FIRMADO

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024
2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Mayores y Discapacidad
Ayuntamiento de Murcia
www.murcia.es

contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución si esta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estimen oportunos.

CONCEJAL DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD
Fdo.- Ascensión Carreño Fernández

EL ALCALDE,
P.D. La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, D^a M.^a Ángeles Horcajada Torrijos
(Decreto de Alcaldía 05/07/2023)